



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SUBSECRETARIA

RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE IGUALDAD, DE 15 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE ADECUA LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO A LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

La declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 –Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, BOE de la misma fecha-, consecuencia de la pandemia internacional y del rápido avance de los contagios en nuestro país, establece una serie de medidas extraordinarias para, entre otros objetivos, lograr la contención del virus a través de medidas que favorezcan la permanencia de los ciudadanos en sus respectivos domicilios.

Así, el mencionado Real Decreto establece una severa limitación de la libertad de circulación de las personas.

Además, y con anterioridad a la declaración del estado de alarma, desde la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, en su Resolución de 10 de marzo, complementada por la del 12 de marzo, se habilita a la flexibilización de la jornada laboral y a la permanencia en el domicilio de los empleados y empleadas públicas, encomendando a los titulares de las Subsecretarías de los Departamentos ministeriales la concreción de las medidas oportunas.

Por todo ello, atendiendo a la excepcionalidad de la crisis sanitaria y para contribuir a preservar la salud pública de la ciudadanía,

DISPONGO:

Primero.- Todos los empleados y empleadas públicas del Ministerio de Igualdad desarrollarán su prestación de servicios desde su propio domicilio.

Segundo.- Lo establecido en el apartado anterior no impide que, si así se requiriese por necesidades excepcionales del servicio, deberán reincorporarse a sus puestos de trabajo de conformidad con las instrucciones que se dictasen desde esta Subsecretaría. Para ello, todos los empleados deberán permanecer localizables.

Tercero.- Estas medidas, de carácter extraordinario, tendrán la duración imprescindible para dar respuesta a la gravedad de la situación que ha motivado su adopción; en todo caso se extenderán durante el tiempo que se mantenga vigente la declaración del estado de alarma.

Pedro Guillén Marina
Subsecretario de Igualdad

(firmado electrónicamente)

CSV : GEN-4a53-98da-72ff-7437-053c-64c8-3ff5-1f94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO FRANCISCO GUILLEN MARINA | FECHA : 15/03/2020 10:13 | Sin acción específica

